

Máncora, 28 de enero del 2022.

VISTO:

Acta de Conformación de la Nueva Junta Vecinal, de fecha 14 de enero del 2022, Expediente N°0215, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Sra. CARMEN PAZOS QUEREVALÚ, Informe N°014-2022-DDSSYDE-MDM, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Memorandum N°048-2022-MDM/GM, de fecha 20 de enero del 2022, Informe N°018-2022-UAJ-MDM/JHMC, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°036-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 27 de enero del 2022, Emitido por el Gerente Municipal, Proveído de S/N. de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. 112° de la LOM, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el Art. 106 del LOM, prescribe que la junta vecinal de delegados comunales, es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal para cuyo efecto las municipalidades regulan la participación.

Que, respecto al artículo 113° numeral 6) de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ordenanza Municipal N°010-2019, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel Distrital y norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Gestión 2019-2022

220

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2022-MDM/ALC

El art. 10° de la Ordenanza Municipal antes mencionada, precisa los requisitos que deben cumplir las Organizaciones Sociales para su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde
- b) Acta de Fundación de constitución
- c) Estatuto y Acta de su aprobación
- d) Acta de elección del Órgano Directivo
- e) Nómina de miembros del Órgano Directivo
- f) Nómina de los miembros de la Organización social
- g) Plano de Ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), c) y d) del numeral 3.1 del art. 3°

Que, mediante Expediente N°0215, de fecha 19 de enero del 2022, recepcionada por Trámite Documentario con fecha 19/01/2022, el Sra. CARMEN PAZOS QUEREVALÚ, solicita al Sr. Alcalde el reconocimiento de la Nueva Junta Vecinal del AA.HH Los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete;

Que, mediante Informe N°014-2022-DDSSYDE-MDM, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, informa al Gerente Municipal para sus fines pertinentes, sobre el Reconocimiento de la Nueva Directiva del comité vecinal del AA.HH Los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete, la cual cumple con los requisitos establecidos para ser reconocida mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°048-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 20 de enero, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e) que emita opinión legal respecto al Reconocimiento de la Nueva Directiva del comité vecinal del AA.HH Los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete, para determinar la Viabilidad del mismo y se pueda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°018-2021-UAJ-MDM/JHMC, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE reconocer la Nueva Directiva del Comité Vecinal del AA.HH Los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete, **DISTRITO DE MÁNCORA EN LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA**, por dos (02) años comenzando a partir de la fecha de elección de 14 de enero del 2022 al 14 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N°036-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, deriva los actuados al Titular del Pliego para que autorice el auto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Directiva del Comité Vecinal del AA.HH los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete, – DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	CARMEN PILAR PAZOS QUEREVALÚ	03895881
VICEPRESIDENTE	FANNY ELIZABETH AREVALO MUÑOZ	02861642
SECRETARIA	DEILLY HEDU AGURTO ZAPATA	41254378
TESORERA	KARINA ALZAMORA CARMEN DE RAYMUNDO	40247352
FISCAL	CHARITO MEDINA ZAPATA	03869265
VOCAL 1	IORELLA IVONNE PEÑA MEDINA	43418289
VOCAL 2	MILTA AGUIRRE HUACHILLO	09343726
VOCAL 3	LUCY GRETA VANESSA GUTIERREZ VILCHEZ	43268638
VOCAL 4	VÍCTOR HUGO ALCAS MEDINA	41849460

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBE, el plazo de vigencia de la Nueva Directiva del Comité Vecinal del AA.HH Los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete, por **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de elección de la Junta Directiva, esto es, del **14 de Enero del 2022 hasta el 14 de Enero del 2024** y se inscriba en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
LEY N° 818-14-11-1908

Jose Alexander Ramirez Grandi
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE